

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE PREGRADO.
SANTANDER UNIVERSIDADES”**

CONVOCATORIA 2017

En Santiago, a 30 de Marzo del año 2017, entre el BANCO SANTANDER-CHILE, en adelante también denominado como el “Banco” o “Santander”, RUT Nº 97.036.000-K, representado por don Cristián Florence Kauer, cédula nacional de identidad Nº 9.570.797-1 y por don José Manuel Manzano Tagle, cédula nacional de identidad Nº 8.490.588-7, todos domiciliados en calle Bandera Nº 140, comuna y ciudad de Santiago, y señala:

En el espíritu de las orientaciones, propuestas y conclusiones contenidas en la “Carta Universia Río 2014”, resultante del III Encuentro Internacional de Rectores de Universia celebrado en Río de Janeiro (Brasil) y asimismo, al amparo de lo previsto por la Estructura Básica y Marco Organizativo del “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), al que se incorporó en 2010 como Agente del mismo, Santander comparte la convicción de que la mejor inversión para que nuestra sociedad sea más abierta y próspera, es necesario ampliar el acceso de la población al conocimiento y mejorar la calidad de las instituciones universitarias.

Por lo anterior, y en consideración al importante papel de Banco Santander en la cooperación de la educación superior así como en la contribución para el avance de la comunidad iberoamericana, es que quiere impulsar la movilidad internacional de los jóvenes profesores e investigadores y los alumnos de doctorado, mediante el desarrollo de un programa de becas que se regirá por un conjunto de normas comunes y el reforzamiento de una plataforma de gestión de la movilidad académica, como sistema de información, gestión y coordinación.

El Programa “Becas Iberoamérica Estudiantes de Pregrado Santander Universidades” (en lo sucesivo “el Programa”) pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2017 del Programa.

Cláusula I: Destinatarios de las becas.

Los destinatarios de las becas en la Convocatoria 2017 serán las universidades chilenas señaladas en el anexo 1, identificadas en lo sucesivo conjunta e individualmente –con independencia de su naturaleza jurídica- como la o las “universidades participantes” y que, a tal objeto, suscriban un formulario por el que se regule la adhesión de cada una al Programa.

El Programa está dirigido a estudiantes de grado de universidades iberoamericanas definidas en cada convocatoria como partícipes en el Programa. En la Convocatoria 2017 serán Universidades Participantes del Programa, las universidades que se individualizan en los anexos 1 y 2 (en lo sucesivo “las Universidades Participantes”) y que, a tal objeto, suscriban el formulario por el que se regule la adhesión de cada una al Programa.



Entidades de Grupo Santander participantes en el Programa, cada una de las cuales contará con las respectivas bases de postulación en cada país:

- Banco Santander, S.A., (España);
- Banco Santander (Brasil) S.A., (Brasil);
- Banco Santander (México) S.A., (México);
- Banco Santander (Puerto Rico) S.A., (Puerto Rico);
- Banco Santander (Uruguay) S.A., (Uruguay);
- Banco Santander de Negocios Colombia S.A, (Colombia);
- Banco Santander Chile S.A., (Chile);
- Banco Santander Totta S.A., (Portugal);
- Banco Santander Perú S.A (Perú) y
- Banco Santander (Río) S.A., (Argentina).

Cláusula II: Características de las becas.

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un **semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país distinto al de origen.

Las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado Santander Universidades serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costos de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El importe unitario de las Becas para todos los beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **3.000 euros o el importe equivalente en pesos chilenos** a la fecha de su otorgamiento, aporte entregado por el Banco a la universidad quien abonará directamente el importe al becado, velando que el destino de éste se ajuste a los fines y objetivos descritos anteriormente.

Cláusula III: Sistema de convocatoria y selección.

Cada una de las universidades participantes será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las becas, que éstas sean asignadas y que su resolución se ajuste a los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los jóvenes profesores e investigadores en los procesos de selección, el que los postulantes realicen su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. A través de este portal se pondrá a disposición de las Universidades Participantes, mediante su acceso con perfil específico de usuario y clave, una herramienta de gestión de becas, que le permitirá acceder a la información de sus candidatos.

Para el correcto uso de la herramienta de gestión de la Universidad Participante, se adjunta en el Anexo 4, el manual con instructivo "Guía de universidad - Iberoamérica – Chile".

Las Universidades Participantes deberán cerrar sus procesos de convocatoria el **28 de abril de 2017** y deberán seleccionar a sus becados a más tardar dentro de las dos semanas subsiguientes al término de la convocatoria. El plazo final de envío de los



documentos de los postulantes a Santander Chile será a más tardar el **12 de mayo de 2017**, informando (con el debido respaldo) la universidad de destino, así como plazos de estadía (fecha de llegada y retorno).

Las universidades deberán velar porque las becas asignadas sean efectivamente aprovechadas por los becarios, esto es, que estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. En caso que, por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Banco Santander Chile se reserva el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Cláusula IV: Requisito de postulación.

Los candidatos deberán acompañar y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Acompañar fotocopia de CI.
- b) Acompañar y completar el formulario de postulación Santander Universidades (**anexo 3**).
- c) Adjuntar su Currículum Vitae.
- d) Desarrollar e informar el interés académico que revista el interés de la beca.
- e) El plazo de postulación será desde el **30 de marzo de 2017 hasta 28 de abril de 2017**.
- f) Antes de iniciar su viaje, el beneficiario habrá de suscribir e incluir comprobante de la contratación de un seguro de viaje especial para todo el período de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.
- g) Al alumno seleccionado deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento que explice su compromiso de retorno al finalizar la beca a la universidad, al centro de investigación o entidad a la que esté adscrito.
- h) Inscribirse y registrar su postulación en www.becas-santander.com
- i) Deberán, así mismo, presentar, una vez seleccionado, una carta de aceptación del centro de acogida que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del centro o universidad al que pertenece. La citada documentación deberá incluir tanto el proyecto a desarrollar, como el período de estancia en dicho país.
- j) El becario deberá autorizar a la Universidad y a Banco Santander Chile para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas la información ingresada por éste a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, según se especifica en el Anexo 3 adjunto a las bases.
- k) El becario que fue adjudicado por la Universidad como beneficiario de la Beca Iberoamérica Estudiantes de Pregrado Santander, no deberá presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres ,al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.

Estos documentos deben ser presentados en una carpeta y enviados a Banco Santander Chile

Cláusula V: Selección de los Becarios.

La Universidad Participante tiene la obligación de seleccionar a sus becarios de manera que se cumplan criterios de transparencia, equidad y meritocracia en el



otorgamiento de las becas, corroborando que los seleccionados estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. El postulante deberá, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su Universidad en el correspondiente proceso de selección.

En caso que, por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Santander se reserva el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Es responsabilidad de la universidad que al momento de adjudicar la beca, verifique previamente que el candidato que postuló a la beca, cumpla los requisitos que las bases indican y que los datos ingresados al sistema sean iguales a los entregados de manera impresa por el becado (por mano) a la universidad.

Todo el proceso de postulación y selección de los becados deberá realizarse a través de la página www.becas-santander.com, además de entregar la documentación al Banco será obligación de la Universidad gestionar la postulación de sus estudiantes e informar oportunamente tanto a los estudiantes como a Santander, la identidad de los becados

Cláusula VI: Consideraciones Generales de la Beca.

Los estudios en la universidad de destino podrán realizarse hasta el 31 de junio de 2018.

La beca será abonada al becario directamente por su Universidad solo 1 mes antes de realizar el viaje y será requisito fundamental la carta de aceptación de la universidad de destino.

Deberán autorizar a la Universidad Participante para que proporcione a Santander, a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos, según se especifica en el Anexo 3 adjunto a estas bases.

Con la concesión de la beca el seleccionado podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Al término de su estancia deberá completar el informe descrito en el anexo 6 adjunto a las presentes bases, resumiendo la actividad realizada, en formato estandarizado y de una extensión aproximada de 3 folios, según modelo indicado a tal objeto, que visado por el director del proyecto y/o del centro con el que ha colaborado, habrá de entregar a Santander.

Cláusula VII: Consideraciones de las Universidades Participantes.

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega a Santander del formulario correspondiente (**anexo 5**). En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes bases, el número de becas asignado para su concesión a igual número de alumnos, recibiendo éstos el importe señalado para cada beca del Santander.

Las Universidades Participantes asumirán a su cargo la realización del proceso de selección de los beneficiarios de las becas entre sus alumnos debiendo respetar en todo caso las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.



Las universidades participantes serán responsables del abono de las becas a sus alumnos becados y les prestará su apoyo en los trámites relacionados con el viaje a realizar.

La universidad de origen, certificará la relación contractual del candidato beneficiario, autorizando la licencia temporal y garantizando el retorno a la misma plaza del beneficiario al término de la beca.

La Universidad Participante deberá facilitar a Santander, a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al Programa, la información que este les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, beneficiarios, etcétera, siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente de las becas.

En todo caso, las Universidades Participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com en las fechas establecidas. En caso de no asignar las becas en la fecha prevista, Santander podrá reasignarlas a otras Universidades Participantes.

Cláusula VIII: Difusión y publicidad.

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa y de su convocatoria 2017.

Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades” y de su Convocatoria 2017 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa en su Convocatoria 2017 y el del Santander en toda la documentación y soportes concernientes a la misma que ellas realicen.

Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad Participante, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades” y de su convocatoria 2017.

Cláusula IX: Propiedad intelectual e industrial.

La adhesión al Programa y a su convocatoria 2017 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y a Santander, en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinan las becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.



Cláusula X: Confidencialidad y protección de datos.

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”, de su convocatoria 2017 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa.

Las Universidades Participantes y Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Será responsabilidad exclusiva de los candidatos la protección legal de las ideas y/o proyectos a que se refieran sus respectivos trabajos de investigación. Por lo tanto, en su caso, cada participante será responsable de la inscripción de su idea en el Registro correspondiente (marcas y patentes, propiedad intelectual, derechos de autor, etcétera); eximiendo al Santander de toda responsabilidad derivada de la falta de inscripción.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Santander, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las becas.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander Chile, y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander Chile realizará a la universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander.

Pudiéndola utilizar como herramienta para facilitarle cuanta información necesite para su investigación, la Universidad Participante se compromete a recoger, en el momento de la concesión de las becas, de cada uno de los beneficiarios de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander Chile, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.



Cláusula XI: Modificación de las Bases.

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2017 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander Chile se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2017 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com> con una antelación de 20 días e informado vía correo electrónico a cada Universidad Participante.

Cláusula XII: Legislación aplicable y jurisdicción.

Será obligación de las Universidades Participantes, sujetarse y dar estricto cumplimiento a las normas legales que amparan este tipo de donaciones. Especialmente al momento de recibir el importe de las becas entregar el respectivo certificado de donación al Banco de conformidad al Art. 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, señalar el destino de la donación. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.

La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluirla de posibles futuras convocatorias.

La convocatoria 2017 del programa “Becas Iberoamérica Jóvenes Profesores e Investigadores Santander Universidades” y las adhesiones de las Universidades Participantes al mismo se someten a la legislación chilena.

Cláusula XIII: Personerías.

La personería de don Cristián Florence Kauer para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en la escritura pública de fecha 24 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

La personería de don José Manuel Manzano Tagle para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en la escritura pública de fecha 25 de julio de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.



José Manuel Manzano T
Banco Santander Chile



Cristián Florence K.
Banco Santander Chile



Anexo 1: Universidades Participantes Chile 2017

1. Duoc UC
2. Instituto Profesional de la Universidad Andrés Bello AIEP
3. Pontificia Universidad Católica de Chile
4. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
5. Universidad Adolfo Ibáñez
6. Universidad Alberto Hurtado
7. Universidad Andrés Bello
8. Universidad Arturo Prat
9. Universidad Autónoma de Chile
10. Universidad Austral de Chile
11. Universidad Católica de Temuco
12. Universidad Católica de Maule
13. Universidad Católica del Norte
14. Universidad Central de Chile
15. Universidad de Antofagasta
16. Universidad de Artes, Ciencias y Comunicaciones – UNIACC
17. Universidad de Atacama
18. Universidad de Chile
19. Universidad de La Frontera
20. Universidad de La Serena
21. Universidad de Las Américas
22. Universidad de Los Andes
23. Universidad de Santiago de Chile
24. Universidad de Talca
25. Universidad de Tarapacá
26. Universidad de Valparaíso
27. Universidad de Viña del Mar
28. Universidad del Bío Bío
29. Universidad del Desarrollo
30. Universidad Diego Portales
31. Universidad Mayor
32. Universidad San Sebastián
33. Universidad Santo Tomás
34. Universidad Técnica Federico Santa María
35. Universidad Tecnológica Metropolitana
36. Universidad de Magallanes
37. Universidad Bernardo O'Higgins
38. Universidad Católica Silva Henríquez



Anexo 2: Universidades Participantes 2017

Argentina (22)

FASTA

Fundación Barceló

Instituto Tecnológico Buenos Aires (ITBA)

Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA)

Universidad Abierta Interamericana (UAI)

Universidad Austral

Universidad Blas Pascal

Universidad Católica de la Plata

Universidad Católica de Salta

Universidad de Buenos Aires (UBA)

Universidad de Mendoza

Universidad del Centro Educacional Latinoamericano

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA)

Universidad Empresarial Siglo 21

Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Nacional de La Pampa

Universidad Nacional de Luján

Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Universidad Nacional del Litoral

Universidad Salvador

Universidad Nacional del Centro

Brasil (135)

ABRUEM – Associação Brasileira dos Reitores de Universidades Estaduais e Municipais

BOM JESUS

CEFET-RJ – Centro Federal de Educação Tecnológica do Rio de Janeiro

Centro Universitário Autônomo do Brasil - UniBrasil

Centro Universitário Barão de Mauá

Centro Universitário Hermínio Ometto - UNIARARAS

Centro Universitário UNA

Centro Universitário UNIFAFIBE

CESED – Centro e Ensino Superior e Desenvolvimento

CESMAC – Centro Universitário CESMAC

CESUMAR – Centro Universitário de Maringá

CESUPA – Centro Universitário do Pará

EMECSAM - Escola Superior de Ciências da Santa Casa de Misericórdia de Vitória

ESTACIO DE SÁ



FAE-FAAP - Faculdade de Administração da Fundação Armando Alvares Penteado
FAESA – Faculdades Integradas Espírito-Santenenses
FAMEMA – Faculdade de Medicina de Marília
FATEC – Faculdade de Tecnologia de São Paulo
FDF – Faculdade de Direito de Franca
FECAP – Fundação Escolha de Comércio Álvares Penteado
FEI – Centro Universitário FEI
FGV-RJ - Fundação Getúlio Vargas do Rio de Janeiro
FSG – Faculdade da Serra Gaúcha
FTEC – Faculdade de Tecnologia
FU. ABC – Fundação Abc
FURG – Universidade Federal do Rio Grande
FURI – Fundação Regional Integrada
Grupo IBMEC Educacional
GRUPO KROTON (Anhanguera)
GRUPO LAUREATE
Grupo POLIS
GRUPO PROJEÇÃO
GRUPO SER EDUCACIONAL
IESB – Instituto de Ensino Superior de Brasília
IFAL – Instituto Federal de Alagoas
IMESB – Instituto Municipal de Ensino Superior de Bebedouro
IMT – Instituto Mauá de Tecnologia
MACKENZIE – Universidade Presbiteriana Mackenzie
PUCCAMP - Pontifícia Universidade Católica de Campinas
PUC-GO – Pontifícia Universidade Católica de Goiás
PUC-MG – Pontifícia Universidade Católica de Minas Gerais
PUC-PR – Pontifícia Universidade Católica do Paraná
PUC-RS – Pontifícia Universidade Católica do Rio Grande do Sul
PUC-SP – Pontifícia Universidade Católica de São Paulo
SENAC-SP
SOCIESC – Sociedade Educacional de Santa Catarina
UBEC – União Brasiliense de Educação e Cultura
UCDB – Universidade Católica Dom Bosco
UCS – Universidade Caxias do Sul
UCSAL – Universidade Católica de Salvador
UDESC – Universidade do Estado de Santa Catarina
UEFS – Universidade Estadual de Feira de Santana
UEL – Universidade Estadual de Londrina
UEPB – Universidade Estadual da Paraíba
UEPG – Universidade Estadual de Ponta Grossa
UESC – Universidade Estadual de Santa Catarina
UFAC – Universidade Federal do Acre
UFAL – Universidade Federal do Alagoas
UFAM – Universidade Federal do Amazonas
UFBA – Universidade Federal da Bahia
UFC – Universidade Federal do Ceará
UFCG – Universidade Federal de Campina Grande
UFCSPA – Universidade Federal de Ciências da Saúde de Porto Alegre
UFES – Universidade Federal do Espírito Santo
UFF – Universidade Federal Fluminense
UFG – Universidade Federal de Goiás
UFJF – Universidade Federal de Juiz de Fora
UFLA – Universidade Federal de Lavras
UFMA – Universidade Federal do Maranhão



UFMG – Universidade Federal de Minas Gerais
UFMT – Universidade Federal do Mato Grosso
UFOP – Universidade Federal de Ouro Preto
UFOPA – Universidade Federal do Oeste do Pará
UFPA – Universidade Federal do Pará
UFPB – Universidade Federal da Paraíba
UFPE – Universidade Federal de Pernambuco
UFPEL – Universidade Federal de Pelotas
UFPI – Universidade Federal do Piauí
UFRA – Universidade Federal Rural da Amazônia
UFRGS – Universidade Federal do Rio Grande do Sul
UFRJ – Universidade Federal do Rio de Janeiro
UFRN – Universidade Federal do Rio Grande do Norte
UFRPE – Universidade Federal Rural de Pernambuco
UFRR – Universidade Federal de Roraima
UFRRJ – Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro
UFSC – Universidade Federal de Santa Catarina
UFSCAR – Universidade Federal de São Carlos
UFSJ – Universidade Federal de São João Del Rei
UFT – Universidade Federal do Tocantins
UFU – Universidade Federal de Uberaba
UFV – Universidade Federal de Viçosa
UNAERP – Universidade de Ribeirão Preto
UNB – Universidade de Brasília
UNESC – Universidade do Extremo Sul Catarinense
UNESP – Universidade Estadual Paulista
UniANCHIETA – Centro Universitário Padre Anchieta
UNIARP – Universidade Alto Vale do Rio Do Peixe
UNICAMP – Universidade Estadual de Campinas
UNICAP – Universidade Católica de Pernambuco
UNICENTRO-PR – Universidade Estadual do Centro Oeste (Paraná)
UNICEUB – Centro de Ensino Universitário de Brasília
UNICEUMA – Universidade CEUMA
UNICSUL – Universidade Cruzeiro do Sul
UNIFACEF – Centro Universitário Municipal de Franca
UNIFAP – Universidade Federal do Amapá
UNIFESP – Universidade Federal de São Paulo
UNIFIL – Centro Universitário Filadélfia
UNIFOR – Universidade de Fortaleza
UNIGRAN – Centro Universitário da Grande Dourados
UNIGRANRIO – Universidade do Grande Rio
UNINTER – Centro Universitário Internacional
UNIOESTE – Universidade Estadual do Oeste do Pará
UNIP – Universidade Paulista
UNIPAMPA – Universidade Federal do Pampa
UNIRIO – Universidade Estadual do Rio de Janeiro
UNISAL – Centro Universitário Salesiano de São Paulo
UNISANTOS – Universidade Católica de Santos
UNISINOS – Universidade do Vale do Rio dos Sinos
UNISUL – Universidade do Sul de Santa Catarina
UNIT – Universidade Tiradentes
UNITAU – Universidade de Taubaté
UNITOLEDO
UNIUBE – Universidade de Uberaba
UNIVALI – Universidade do Vale do Itajaí
UNIVAP – Universidade do Vale do Paraíba
UNIVATES – Unidade Integrada do Vale do Taquari de Ensino Superior



UNIVEM – Centro Universitário Eurípedes de Marília
Universidade Metodista
Universidade São Camilo
Universidade Veiga de Almeida
UNOESC – Universidade do Oeste de Santa Catarina
UNOESTE – Universidade do Oeste Paulista
UPF – Universidade de Passo Fundo
USP – Universidade de São Paulo
UVV

Colombia (29)

Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Escuela de Ingeniería de Antioquia
Fundación Universitaria Konrad Lorenz
Pontificia Universidad Javeriana
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Universidad Autónoma de Occidente
Universidad CES
Universidad de Antioquia
Universidad de Cartagena
Universidad de La Sabana
Universidad de Los Andes
Universidad de Medellín
Universidad del Cauca
Universidad del Norte
Universidad del Valle
Universidad Eafit
Universidad El Bosque
Universidad Externado de Colombia
Universidad Icesi
Universidad Industrial de Santander- UIS
Universidad Jorge Tadeo Lozano
Universidad Libre
Universidad Nacional de Colombia
Universidad Pontifícia Bolivariana
Universidad Santo Tomás
Universidad Tecnológica de Bolívar
Universidad Tecnológica de Pereira

España (64)

Universidad Alfonso X El Sabio
Universidad Antonio de Nebrija
Universidad Autónoma de Madrid
Universidad Camilo José Cela
Universidad Carlos III de Madrid
Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad Católica San Antonio Murcia
Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Universidad CEU San Pablo
Universidad Complutense de Madrid
Universidad da Coruña
Universidad de Alcalá
Universidad de Alicante



Universidad de Burgos
Universidad de Cádiz
Universidad de Cantabria
Universidad de Castilla la Mancha
Universidad de Córdoba
Universidad de Deusto
Universidad de Extremadura
Universidad de Granada
Universidad de Huelva
Universidad de Jaén
Universidad de La Laguna
Universidad de La Rioja
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad de Málaga
Universidad de Murcia
Universidad de Navarra
Universidad de Oviedo
Universidad de Salamanca
Universidad de Santiago de Compostela
Universidad de Sevilla
Universidad de Valladolid
Universidad de Vigo
Universidad de Zaragoza
Universidad Europea de Madrid
Universidad Europea Miguel de Cervantes
Universidad Francisco de Vitoria
Universidad Internacional de Catalunya
Universidad Miguel Hernández
Universidad Loyola de Andalucía
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Universidad Pablo de Olavide
Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad Politécnica de Madrid
Universidad Politécnica de Valencia
Universidad Pontificia de Comillas
Universidad Pontificia de Salamanca
Universidad Pública de Navarra
Universidad Rey Juan Carlos
Universidad San Jorge
Universitat Autónoma de Barcelona
Universitat de Barcelona
Universitat de Girona
Universitat de les Illes Balears
Universitat de Lleida
Universitat de Valencia
Universitat Jaume I de Castellón
Universitat Oberta de Catalunya
Universitat Politècnica de Catalunya
Universitat Pompeu Fabra
Universitat Ramón Llull
Universitat Rovira i Virgili

México (87)

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
El Colegio de Sonora
Escuela Bancaria y Comercial



Grupo Aliat Universidades
Instituto Campechano
Instituto de Estudios Superiores de Tamaulipas
Instituto Educativo del Noroeste (CETYS
Universidad)
Instituto Politécnico Nacional
Instituto Superior Autónomo de Occidente (Univa)
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores
Monterrey
Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON)
Red de Universidades de Anáhuac
Universidad Autónoma de Campeche
Universidad América Latina
Universidad América Latina
Universidad Anáhuac Cancún
Universidad Anáhuac México Norte
Universidad Anáhuac México Sur
Universidad Anáhuac Oaxaca
Universidad Anáhuac Puebla
Universidad Anáhuac Querétaro
Universidad Anáhuac Xalapa
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Universidad Autónoma Benito Juárez de
Oaxaca
Universidad Autónoma Chapingo
Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad Autónoma de Baja California
Universidad Autónoma de Baja California Sur
Universidad Autónoma de Chiapas
Universidad Autónoma de Chihuahua
Universidad Autónoma de Ciudad Juarez
Universidad Autónoma de Coahuila
Universidad Autónoma de Guerrero
Universidad Autónoma de Nuevo León
Universidad Autónoma de Querétaro
Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Tamaulipas
Universidad Autónoma de Tlaxcala
Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad Autónoma de Zacatecas
Universidad Autónoma del Carmen
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Autónoma Metropolitana
Universidad Cristóbal Colón
Universidad de Celaya
Universidad de Celaya
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Universidad de Colima
Universidad de Guadalajara
Universidad de Guanajuato
Universidad de Monterrey
Universidad de Quintana Roo
Universidad de Sonora
Universidad del Caribe
Universidad del Claustro de Sor Juana
Universidad del Golfo de México Norte



Universidad del Mayab
Universidad del Valle de México
Universidad Estatal de Sonora
Universidad Iberoamericana Ciudad de México
Universidad Iberoamericana León
Universidad Iberoamericana Puebla
Universidad Iberoamericana Torreón
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
Universidad Juarez del Estado de Durango (UJED)
Universidad La Salle
Universidad La Salle Chihuahua
Universidad La Salle Laguna
Universidad La Salle México
Universidad La Salle Pachuca
Universidad La Salle Victoria
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Panamericana de Aguascalientes
(Bonaterra)
Universidad Panamericana de Occidente
Universidad Panamericana México
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla
Universidad Regiomontana
Universidad Regional del Sureste
Universidad Simón bolívar
Universidad Tecnológica de Guadalajara UTEG
Universidad Vasco de Quiroga
Universidad Veracruzana
Universidad Xochicalco

Perú (15)

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
Universidad Católica Santa María (UCSM)
Universidad de Ingeniería y Tecnología (UTEC)
Universidad de Lima
Universidad de Piura (UDEP)
Universidad de San Martín de Porres
Universidad del Pacífico (UP)
Universidad ESAN
Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)
Universidad Nacional de Ingeniería (UNI)
Universidad Nacional de Trujillo (UNT)
Universidad Nacional Mayor de San Marcos (USNM)
Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH)
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)
Universidad Ricardo Palma (URP)

Portugal (16)

Facultade de Motricidade Humana – Universidade de Lisboa
Instituto Politécnico Castelo Branco
Instituto Politécnico de Setúbal (IPS)
Instituto Politécnico do Porto
Instituto Politécnico de Tomar
Instituto Superior de Agronomia
Instituto Superior Técnico - Universidade de Lisboa
ISCTE - Instituto Universitário de Lisboa



Universidade da Aveiro
Universidade da Beira Interior
Universidade de Coimbra
Universidade de Évora
Universidade da Madeira
Universidade do Porto
Universidade dos Azores
Universidade Lusíada

Puerto Rico (4)

Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico
Universidad de Puerto Rico
Universidad del Sagrado Corazón
Universidad Interamericana de Puerto Rico

Uruguay (1)

Universidad de la República



Anexo 3: Formulario de postulación

Formulario de Postulación Becas Santander Universidades 2017 ESTUDIANTES DE PREGRADO

Foto Digital

Nombre del Programa al que postula:

Información General		
Nombre Completo:		
Rut:	Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	Sexo:	
Dirección:	Número:	
Depto/Casa:	Villa/Población/Comuna:	
Cuidad:	Región:	
Teléfono (codigo de área + número):	Celular:	
e-mail:	confirma e-mail:	
Información Académica		
Universidad:	Sede	
Carrera:	Nivel o Año Cursado	
Información Universidad a la que Postula		
Alternativa 1:		
Alternativa 2:		
Tipo de Estudio:		
Período Académico		
Documentos Solicitados		
	Fotocopia Carnet de Identidad	<input type="checkbox"/> Certificado de Alumno Regular <input type="checkbox"/> Concentración de Notas <input type="checkbox"/> Carta de Motivación
	Curriculum Vitae	
	Carta de Recomendación Jefe de Carrera	

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS

Yo, _____ Rut _____ doy mi consentimiento para que Banco Santander Chile publique, informe y entregue mis datos a terceros, sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas necesarios para informar que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades.

Entiendo y acepto que la información que se autoriza a Banco Santander y a las Universidades a publicar y entregar es que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades, incluyendo la siguiente información: mi Nombre, Universidad, Especialidad, Universidad de destino, País de destino, trabajo realizado durante mi estadía como becario.

Fecha _____

Firma _____

